

...

LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

El pasado 17 de Abril se aprobó una iniciativa interesante para reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Esta norma regula los procedimientos de compras en el gobierno federal. La parte más original de la propuesta es incorporar el uso de subastas electrónicas en las adquisiciones del gobierno y empresas públicas. Las subastas electrónicas permiten mayor transparencia en las licitaciones, hacen los procesos más eficientes y generan importantes economías presupuestales. En México, la UNAM y los gobiernos estatales de Nuevo León y Baja California ya aplican mecanismos de subasta electrónica en sus procesos de compras.

¿QUÉ ES LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA?

Subasta Electrónica Inversa es una nueva modalidad de contratación por medio de la cual, desaparece la relación personal entre proveedores y gobierno para convertirla en una adjudicación virtual a través de medios electrónicos, misma que se formaliza con el contrato correspondiente. Se denomina subasta electrónica inversa porque a diferencia del sistema tradicional, los proveedores tienen la posibilidad de ofertar diferentes precios a la baja durante la duración establecida para la subasta, adjudicándose el contrato al precio más bajo o a la oferta más ventajosa económicamente.

Con lo anterior, el Gobierno del Estado fortalece la estrategia de e-gobierno, promoviendo la competencia, la eficiencia y el acceso de la sociedad a la información pública a través del uso estratégico de las tecnologías de información.

Este nuevo mecanismo promueve la Transparencia porque tanto los ciudadanos como los proveedores podrán observar vía Internet las sesiones completas de las subastas en proceso y las concluidas. Lo cual permitirá a los proveedores conocer las ofertas de la competencia para mejorar sus propias ofertas, y al mismo tiempo constituye una manera más de poner al ciudadano al tanto de los gastos que realiza su gobierno.

PROCEDIMIENTO TÍPICO EN UNA SUBASTA INVERSA

- 1 Existe un catálogo en donde se enumeran los artículos y servicios específicos que son susceptibles de adquirirse por medio de subasta electrónica. Este catálogo se integra, revisa y actualiza periódicamente, y está publicado en internet.

- 2 Se publica una convocatoria en el sitio de subastas electrónicas inversas y en el Periódico Oficial del Estado, en donde se detalla, según el catálogo anterior, cuál es el bien o servicio que se desea adquirir, el costo de las bases, así como la fecha y hora de apertura de la subasta, los requisitos para la entrega del bien o servicio, y los términos de pago, entre otros lineamientos y condiciones.
- 3 Los proveedores que deseen participar, por medio de la Oficialía Mayor de Gobierno, deberán llenar solicitud y firmar contrato para participar por medios remotos de comunicación electrónica.
- 4 A partir de la publicación de la convocatoria, y hasta 48 horas antes del inicio de la subasta, los proveedores pueden aclarar sus dudas a través de un foro, público y electrónico, dedicado a este fin. Reciben respuesta dentro de las siguientes 48 horas.
- 5 Inicia la subasta electrónica inversa, y los proveedores autorizados publican sus ofertas a la baja.
- 6 Cualquiera que lo desee puede observar toda la sesión de subasta, excepto los datos de identificación personal de los proveedores.
- 7 Se cierra la sesión, y se elige a quien ofreció el precio más bajo o la oferta más ventajosa económicamente.
- 8 Se publica la resolución.

www.apiventasagobierno.com.mx